



MODIFICA

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

En Santiago, a 24 de noviembre de 2021, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional, don Octavio Vergara Andueza, cédula nacional de identidad N° 15.644.687-4, ambos con domicilio en la calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, el **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, en adelante e indistintamente la Institución Beneficiaria, RUT N°69.500.900-3, representada en este acto por su Representante Residente doña Claudia Mojica Lara, RUT N° 49.031.772-4, ambos domiciliados para estos efectos en Dag Hammarskjold N°3241, comuna Vitacura, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación a convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, se suscribió un convenio de financiamiento directo entre este Servicio y la Institución Beneficiaria, aprobado mediante la Resolución Exenta N°2.117 de igual fecha, de SENAMA, para la ejecución del proyecto denominado "**FONO MAYOR 2021**", por un monto de **\$220.858.783.-** (doscientos veinte millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos).
2. Que, la Institución Beneficiaria a través de carta de fecha 17 de noviembre de 2021, solicitó a SENAMA, modificar el convenio señalado en el considerando anterior, en el sentido de incrementar en \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), equivalentes a USD 6.482,59 según la tasa de cambio de Naciones Unidas del mes de diciembre 2021 (833 CLP/USD), los recursos comprometidos para ejecutar el proyecto señalado en el considerando precedente. Lo anterior se debe a la variación que sufrió el valor del dólar, y a gastos en los que debió incurrir la Institución Beneficiaria para llevar a cabo el proyecto, que no estaban contemplados inicialmente.
3. Que, las partes han considerado necesario realizar ciertas modificaciones al convenio original, para la correcta ejecución del mismo.





PRIMERO:

Las partes acuerdan que con la finalidad de completar la ejecución del proyecto, SENAMA se compromete a transferir la suma total de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), equivalentes a USD 6.482,59 según la tasa de cambio de Naciones Unidas del mes de diciembre 2021 (833 CLP/USD), monto que se transferirá en una sola cuota una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La personería de don Octavio Vergara Andueza, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 51, del 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de doña Claudia Mojica, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas en la República de Chile, consta en carta oficial del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Achim Steiner, dirigida al presidente de la República.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

DocuSigned by:

2FC93A6D1A48488
CLAUDIA MOJICA LARA
Representante Legal
Programa de Naciones Unidas para el
Desarrollo


REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
OCTAVIO VERGARA ANDUEZA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

